



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN
DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN
CORRESPONDIENTE AL 17 DE JULIO DEL 2024.**

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo el día 17 de julio del 2024, el LEA. Carlos Eduardo Ortiz Piñera en representación del Presidente del Comité de Operación del Puerto de Progreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Operación del Puerto de Progreso, da la más cordial bienvenida a todos los miembros del Comité a la octava sesión del año 2024, y da inicio a la **sesión extraordinaria** del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM.
- 3.- SITUACIÓN OPERATIVA (ANTECEDENTES).
- 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO.

SEGUNDO. – LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. – En el uso de la palabra la Secretaria Técnica comenta que si se alcanzó el quórum requerido pero que dicha sesión por no encontrarse dentro del calendario programado se considera una sesión de carácter **EXTRAORDINARIA**. -----

TERCERO. – SITUACIÓN OPERATIVA. – En el uso de la palabra la Secretaria Técnica del Comité menciona que el pasado 07 de junio del año en curso a las 00:09 se tuvo conocimiento de que en el Muelle número 6 cesionado a la APM YUC., tuvo una fractura de loza a la altura del eje #13 y #14, por lo que con motivo de los trabajos para analizar la viabilidad de retomar actividades en el Muelle 6 de la Terminal de Contenedores de Yucatán, se suspendieron operaciones desde la fecha citada del 07 de junio del presente año; mediante el oficio sin número presentado el día 21 de junio del presente año, en el cual la Terminal de Contenedores de Yucatán informó que es posible reanudar operaciones el día 24 de junio del mismo año, sin embargo, las operaciones serán llevadas a cabo con restricciones. Mediante el oficio No. ASIPONAPRO/DG/720/2024 de fecha 21 de junio del año en curso, se solicitó a la Aduana Central y local se autorice la apertura de la malla perimetral que colinda ambos recintos, Muelle 6 y Muelle 7 por nueve meses, requiriendo lo siguiente; **A)** Autorización por parte de la ANAM. **B)** Disposición de ventanas. **C)** Coordinación operativa con el área legal y aduanera. Dicha solicitud fue autorizada por la ANAM mediante el oficio con No. 3457 de fecha 28 de junio del 2024 y al día siguiente siendo el 29 de junio del mismo año atracó en Muelle 7 el primer buque portacontenedores SONGA PUMA, posteriormente el 10 de julio del 2024 atracó el buque ALS VESTA y por último el 14 de

Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chahihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



julio del 2024 atracó a Muelle 7 el MAERSK NEW CASTLE teniendo un total de tres buques de portacontenedores atracados en el Muelle 7 hasta la fecha.-----

CUARTO. - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO. - Dicho lo anterior la Secretaria Técnica del Comité expresa que para poder definir mejor la operatividad del Muelle 7, es establecer la solicitud de la modificación al Comité de la regla 32 de operaciones la cual versa sobre cómo asignar las posiciones y en cuanto a los Muelles Públicos la regla general es conforme orden de llegada, sin embargo hay una serie de especificaciones para la preferencia establecida con los compromisos contractuales con la instalación de Hidrosur a lo que la Secretaria Técnica procede a leer la regla 32 específicamente en la parte del Muelle 7 "Fluidos Petroleros (descarga especializada) o cualquier otra carga con descarga especializada" y comenta que la propuesta es adicionar en segundo lugar de preferencia la carga contenerizada quedando la modificación de dicha manera:

Regla 32.- Tipo de muelle de acuerdo a la carga que se puede operar.

Por su utilización se consideran 2 (dos) tipos de muelles:

- I. **Muelle de Uso Particular.** Las mismas terminales determinan el orden en que recibirán sus embarcaciones, notificando previamente de su arribo a la Administración y autoridades competentes por medio de la aplicación informática de la Administración.
- I. **Muelle de Uso Público.** Se asignará la posición de atraque de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Por turno de llegada, de acuerdo en lo notificado en la programación.
 - b. Con referencia a buques de línea con escala fija en el Puerto o buques trampa con arribos periódicos y volúmenes importantes.
 - c. Buque con menor estadía.
 - d. Buque con mayores rendimientos y descarga a instalación.

Muelle	Uso preferencial	Uso secundario	Terminal o Instalación
Muelle 3	Carga General	COMPONENTES TREN MAYA	Muelle de Uso Público Instalación. Muelle Marginal
Muelle 4	Carga General	Hidrocarburos, granel agrícola y otros	Muelle de Uso Público Instalación. Muelle Marginal
Muelle 5	Contenedores	Carga General	Muelle de Uso Público Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V. Muelle Marginal
Muelle 6	Contenedores	Carga General	Muelle de Uso Público Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V. Muelle Marginal

Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.



Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

Muelle 7	Fluidos petroleros (descarga especializada) Carga contenerizada o cualquier otra carga con descarga especializada	Carga General, hidrocarburos, granel agrícola y otros	Muelle de Uso Público Instalación Hidrocarburos del Sureste. Muelle Marginal
Muelle 8	Granel Agrícola	Granel Agrícola	Muelle de Uso Público Instalación MULTISUR S.A de C.V. Muelle Marginal
Muelle 9	Fluidos petroleros	Fluidos	Muelle de Uso Particular Terminal PEMEX Logística. Muelle en Espigón

El uso preferencial en los Muelles públicos estará sujeto a la programación y condiciones operativas existentes. Esto prevalece para las operaciones de carga y descarga, los buques que arriben por condiciones de seguridad u otra función diferente, deberá aplicar lo establecido en el artículo 85 del reglamento de la Ley.

*Para la asignación de posición de atraque en muelles públicos de usos múltiples, se le deberá prioridad en orden de asignaciones según el calado y eslora de la embarcación al Muelle 3, Muelle 4 y Muelle 7 en el orden mencionado

****Esta preferencia prevalecerá durante un periodo contado del 15 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

Posteriormente carga general, hidrocarburos, granel agrícola y otros, en muelle 7, dicha preferencia solicitada será hasta el periodo del 31 de diciembre del año en curso, esto considerando la infraestructura y los avances del Muelle y la autorización por parte de la ANAM, de igual manera comenta que en las programaciones se están favoreciendo la asignación de las posiciones, dicho documento aporta la estabilidad de saber que si hay un manejo transparente de la programación de buques ya que hasta el momento se tiene programado ventanas de mantenimiento, buques de grava, combustible entre otros.

COMENTARIOS. – En el uso de la palabra el representante de **Agentes Navieros** propone acotar adicionalmente el calado de los barcos ya que la propuesta de modificación no favorece en mucho, a lo que la **Secretaria Técnica** comenta que la preferencia con los fluidos se mantiene por temas de inversión. Quedando como observación que se especifique en el caso de los buques con calados diferentes adaptables a los otros Muelles públicos. Dicho lo anterior la **Secretaria Técnica** procede a solicitar la votación, si están a favor de la modificación de la Regla 32 de ocupación de muelles de carácter temporal. Por lo que el representante de **Agentes Navieros** cuestiona que de la fecha actual y hasta el 31 de diciembre quedara totalmente reparado el Muelle 6 y cuáles son las restricciones de la segunda etapa. A lo que la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

Secretaría Técnica le responde que en efecto la primera etapa del proyecto deberá quedar concluida a finales de año y las restricciones de la segunda etapa es para las revisiones de la situación operativa. Sin más preámbulo se procede a realizar la votación para la modificación temporal de la Regla 32, votación en la que el Comité de operaciones estuvo **DE ACUERDO con la modificación**. Continua con la palabra la **Secretaría Técnica**, que dicho tema se encontrará abierto para su revisión y exponer el progreso de la programación de buques en el Comité de las sesiones ordinarias. En el uso de la palabra el representante de **Agentes Navieros** comenta que en el Comité debería de haber un vocero oficial para la notificación de temas de Muelle 6 y Muelle 7 ya que no le parece justo que el público en general se nutra de notas periodísticas falsas, a lo que el representante de **Grupo Index** refuerza la propuesta solicitando un número de contacto, ya que en algunas veces no se le proporciona la correcta información, a lo que la **Lic. Alicia Lara Alcocer Gerente Comercial** les responde que en su efecto la ASIPONA si ha emitido los comunicados pertinentes con dicha situación y sus contactos están abiertos al público. El representante de **Agentes Navieros** propone que para la asignación de posición de atraque en muelles públicos de usos múltiples, se le deberá prioridad en orden de asignaciones según el calado y eslora de la embarcación al Muelle 3, Muelle 4 y Muelle 7 en el orden mencionado, a lo cual la Secretaría Técnica responde que se tomará nota y se contemplará en la modificación.-

No teniendo más asuntos a tratar, el L.A.E. Carlos Eduardo Ortiz Piñera en representación del Presidente del Comité de Operación del Puerto de Progreso da por concluida la sesión, cerrando la presente acta siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos de la fecha de su inicio para los efectos legales que correspondan. - **Lo Certifico.**

Presidente del Comité de Operación del Puerto de Progreso.

Secretaría Técnica del Comité de Operación del Puerto de Progreso.

Aduana de Progreso

Capitanía de Puerto Regional Progreso





Frente de Transportistas de Carga
Contenerizada de Yucatán, A.C.

Secretaría de Salud- Sanidad
Internacional

Centro S.I.C.T.

SEMARNAT

Gobierno del Estado - SEFOET

Secretaría de Marina – Decima Tercera
Zona Naval

Instituto Nacional de Migración

PROFEPA

SENASICA

Gobierno Municipal

Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinou Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso





Terminal de Contenedores de Yucatán
S.A. de C.V. – Terminal especializada de
contenedores

Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto
Delegación Progreso, Yucatán

Terminal de Granel Agrícola – MULTISUR

Terminal de Cruceros – SSA México

Asociación de Agentes Aduanales de
Yucatán, A.C.

Terminal de DEMEX

Equimar Progreso

Representante de Agentes Navieros

Asociación de Maquiladores de
Exportación de Yucatán A.C.

Hidrocarburos del Sureste. – Hidrosur,
S.A. de C.V.

Titular del Órgano de Interno de Control
adscrito a la ASIPONA Progreso -Mtro.
Jorge Marín Bermejo

Asociación Mexicana de Agentes
Navieros. – AMANAC

Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinou Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso



Handwritten mark

Vertical handwritten marks on the right side of the page



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

UNAPROP-71
[Handwritten signature]

Cámara Nacional de Autotransporte de Carga

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número
Progreso, Yucatán. C.P. 97320

Tel: (969) 9 34 32 50
www.puertosyucatan.com

